UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N°029-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de enero de 2024

Vistos y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 009-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 08 de enero de 2024, se programó el acto académico de sustentación de tesis de la Bachiller en Derecho Wendy Pamela Tineo Loayza, para el día miércoles 17 de enero de 2004 a cargo del siguiente jurado: Oscar Galván Oviedo (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Raúl Guzmán Mariño, Wálter Silva Medina e Iván Chumbe Carrera (Miembros)

Que, el docente Oscar Galván Oviedo Presidente y Miembro del Jurado, el día miércoles 17 del mes en curso tiene programado una comisión de servicios conjuntamente con la Vicerrectora Académica a la ciudad de lima, lo cual le impide participar en dicho evento académico, por lo que se debe reemplazar con el docente Víctor Cabrera Medrano; debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al docente **VICTOR CABRERA MEDRANO,** en el acto académico de sustentación de la tesis: ” La inscripción registral de las sucesiones intestadas tramitadas notarialmente: un análisis descriptivo de la anotación preventiva”, de la Bachiller en Derecho **WENDY PAMELA TINEO LOAYZA,** programado para el día miércoles 17 de enero de 2024 a horas 6.00pm en el Auditórium de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a cargo del siguiente jurado: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Raúl Guzmán Mariño, Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera y Víctor Cabrera Medrano (Miembros)

Artículo 2°.- PRECISAR que el presente acto académico será presidido por el docente nombrado **HUGO IPURRE MALDONADO**.

Artículo 3°.- PRECISAR que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 009-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 08 de enero de 2024.

Artículo 5°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Cc Miembros del Jurado (5)
Aspirante
archivo